

Agrimensor:

Poseer el exequátur reglamentario, no tener más de 50 años y reunir condiciones físicas apropiadas.

En igualdad de condiciones se preferirá al que tenga mayores títulos académicos, demuestre más conocimientos de Topografía, Geodesia y Astronomía en prueba comparativa, y sea más joven.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^º de la Independencia, 82^º de la Restauración y 15^º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 2275, que nombra al señor Virgilio Alvarez Pina Director General de las obras de ornato y embellecimiento que se realicen en la ciudad de San Cristóbal y en la Villa de Baní.— G. O. No 6172, del 17 de Noviembre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2275.

CONSIDERANDO: Que serán de la mayor importancia las obras de ornato y embellecimiento que se realizarán en la ciudad de San Cristóbal y en la villa de Baní, y que el Estado tendrá una considerable participación económica en la ejecución de dichas obras;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 incisos 3^º y 5^º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Virgilio Alvarez Pina queda nombrado Director General de las obras de ornato y embellecimiento que se realicen en la ciudad de San Cristóbal y en la villa de Baní.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^º de la Independencia, 82^º de la Restauración y 15^º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.